

Municipio de Apodaca, Nuevo León

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-19006-19-1120-2019

1120-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	490,273.8
Muestra Auditada	306,296.4
Representatividad de la Muestra	62.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Apodaca, Nuevo León, fueron por 490,273.8 miles de pesos, de las cuales se revisó una muestra de 306,296.4 miles de pesos, que represento el 62.5%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Fondo de Participaciones Federales a Municipios 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Municipio de Apodaca, Nuevo León
Cuadro de Fortalezas y Debilidades de la Evaluación Practicada de Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<ul style="list-style-type: none"> –Contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno. –Contó con un buzón de quejas y/o denuncias –Contó con un Código de Ética. –Contó con un Código de Conducta. –Contó con una estructura de vigilancia. 	
Administración de Riesgos	
<ul style="list-style-type: none"> –Realizó acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales. –Realizó acciones para comprobar que se establecieron metodologías de administración de riesgos de corrupción. –Contó con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos. 	<ul style="list-style-type: none"> –No contó con un Plan o Programa Estratégico en el que se establezcan sus objetivos y metas.
Actividades de Control	
<ul style="list-style-type: none"> –Contó con políticas y procedimientos para la administración de riesgos 	<ul style="list-style-type: none"> –No estableció controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
Información y comunicación.	
<ul style="list-style-type: none"> – Realizó acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad. – Contó con acciones para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna. 	
Supervisión	
<ul style="list-style-type: none"> –Realizó auditorías internas 	

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para revisión, se obtuvo un promedio general de 71 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Apodaca, Nuevo León, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación consideró que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le

permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Al municipio de Apodaca, Nuevo León, se le asignaron 490,273.8 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018 que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General (SFyTG) del Estado de Nuevo León, para la radicación de los recursos y se generaron rendimientos financieros por 10.3 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 490,273.8 miles de pesos, así como los rendimientos generados por un total de 10.3 miles de pesos, para un total disponible por 490,284.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, por lo que el municipio erogó un total de 490,284.1 miles de pesos.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. Al municipio se le asignaron 490,273.8 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018. De estos recursos, se generaron rendimientos financieros por 10.3 miles de pesos al 30 de abril de 2019, corte de la revisión, por lo que el total disponible fue por 490,284.1 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2018.

De estos recursos, se comprobó que, al 30 de abril de 2019, se pagaron 490,284.1 miles de pesos, que incluyen 10.3 miles de pesos, de rendimientos financieros.

Su destino se detalla a continuación:

Capítulo	Concepto	Pagado al 30/04/2019	% vs pagado
1000	Servicios Personales	306,296.40	62.5
2000	Materiales y Suministros	240.2	0.0
3000	Servicios Generales	178,113.80	36.3
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	394.4	0.1
6000	Inversión Pública	4,900.10	1.0
8000	Convenios	339.2	0.1
	Total disponible	490,284.1	100.0

Fuente: Reporte proporcionado por el municipio, registros contables.

Servicios Personales

6. El municipio destinó de acuerdo al clasificador por objeto de gasto 306,296.4 miles de pesos, de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 al rubro de servicios personales, de los cuales se revisaron recursos por 306,296.4 miles de pesos, correspondiente a las quincenas 1 a 24, de la nómina ordinaria, y se determinó que contó con la documentación que justificó y comprobó el registro contable de la nómina.

7. Con la revisión de las nóminas pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 correspondientes a la nómina ordinaria del ejercicio 2018, la información proporcionada no fue consistente para realizar las validaciones del importe pagado a los trabajadores con respecto a su tabulador autorizado y del personal con baja definitiva o de aquel que contó con licencia sin goce de sueldo.

El Municipio de Apodaca, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del tabulador autorizado, se verificó que los sueldos pagados se ajustaron al tabulador y a la plantilla autorizada; además, no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva de los trabajadores ni durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, con lo que se solventa lo observado.

8. El Municipio de Apodaca, Nuevo León, no realizó pagos de nómina de personal eventual con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2018.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Se observó que el Municipio de Apodaca, Nuevo León, no remitió información contractual de proveedores y contratistas (contrato, monto, razón social, RFC, descripción, monto de facturas, cuenta bancaria, y banco) del ejercicio de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2018, por un monto de 183,648.5 miles de pesos, la cual fue requerida mediante los anexos en materia de obra y adquisiciones que les fueron enviados mediante oficios de requerimientos de información, impidiéndose la conciliación con la información financiera emitida por el municipio.

El Municipio de Apodaca, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los anexos de proveedores y contratistas con los cuales se celebraron contratos tanto de obra pública como de adquisiciones, arrendamientos y servicios, conciliados con registros contables, con lo que se solventa lo observado.

10. Con la revisión de una muestra de 3 contratos de adquisiciones y servicios del Municipio de Apodaca, Nuevo León, para el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos generados por sus habitantes contrato número 021-GJC-15, prestación exclusiva por parte de la "Empresa Concesionaria" de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos no peligrosos generados en el municipio con número de contrato TMA-DA-LP-004-2013 y el servicio de atención médica al derecho-habiente que labora para el

municipio sin número de contrato, el municipio, no proporcionó la documentación que acreditara los procesos de adquisición realizados, lo que no permitió verificar que las adjudicaciones se llevaran a cabo de conformidad con la normativa aplicable; ni que las adquisiciones estuvieran amparadas en un contrato que estuviera debidamente formalizado, asimismo; no fue posible comprobar la entrega de bienes y servicios de acuerdo a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70 y artículos 14, 23 fracción II, 25 , de la Ley de Adquisiciones , Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

2018-B-19006-19-1120-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Apodaca, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionó la documentación que acreditara los procesos de adquisición realizados, lo que no permitió verificar que las adjudicaciones se llevaran a cabo de conformidad con la normativa aplicable ni que las adquisiciones estuvieran amparadas en un contrato que estuviera debidamente formalizado; asimismo, no fue posible comprobar la entrega de bienes y servicios de acuerdo a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70 y artículos 14, 23 fracción II, 25 , de la Ley de Adquisiciones , Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Obra Pública

11. Se determinó que el gasto efectuado de las Participaciones Federales 2018 al Municipio de Apodaca, Nuevo León, en materia de obra pública, correspondió con los registros contables y presupuestales del destino de los recursos reportados.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 306,296.4 miles de pesos, que represento el 62.5% de los 490,273.8 miles de pesos transferidos al municipio de Apodaca, Nuevo León, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 30 de abril de 2019, el municipio gasto el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Apodaca, Nuevo León, realizó, en general una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

DR. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TMA-843/2020, de fecha 20 enero de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 10 se considera como no atendido.

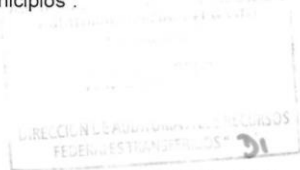


Oficio No. TMA-843/2020

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
Presente.-

Por medio de este conducto me permito saludarlo y al mismo tiempo presento información que considero pertinente para la justificación y aclaración de las observaciones marcadas en la Cédula de Resultados Finales, de la auditoría número 1120-DE-GF denominada "Participaciones Federales a Municipios":

ADQUISICIONES Y OBRA
 NÚM. DEL RESULTADO: 1.1
 PROCEDIMIENTO NUM: 1.1
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:



Con la revisión de los reportes del destino de los recursos de las Participaciones Federales 2018, proporcionados por el municipio, se observó que la información correspondiente de los anexos de proveedores y contratistas con los cuales se celebraron contratos tanto de obra pública como de adquisiciones, arrendamientos y servicios, no fueron remitidos, o en su caso, los montos indicados, no son congruentes con la información financiera, en el caso del municipio por 183,648,508.23 pesos como se indica a continuación:

DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2018
MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON.

Partida Específica	Pagado al 31/12/2018
2400 Materiales y artículos de construcción	240,252.01
Subtotal capítulo 2000 Materiales y Suministros	240,252.01
3100 Servicios Básicos	20,562,256.00
3200 Servicios de Arrendamiento	7,589,794.92
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	6,901,815.17
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,131.00
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservac	134,487,804.08
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	8,571,000.00
Subtotal Capítulo 3000 Servicios Generales	178,113,801.17
5600 Maquinaria, otros equipos y herramientas	394,400.00
Subtotal Capítulo 5000 Bienes muebles e inmuebles	394,400.00
6100 Obra pública en bienes de dominio público	4,900,055.05
Subtotal Capítulo Inversión Pública	4,900,055.05
TOTAL PAGADO	183,648,508.23



RESPUESTA: Se remite el Anexo 5 Obras por contrato, el Anexo 8 Adquisiciones Participaciones Federales 2018 y el Anexo 9 Capítulo 3000 Participaciones Federales 2018, con información correspondiente a proveedores y contratistas con los cuales se celebraron contratos tanto de obra pública como de adquisiciones, arrendamientos y servicios, mismos que muestran que los importes son congruentes con la información financiera.

NÚM. DE RESULTADO: 2

PROCEDIMIENTO NÚM.:1.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión de una muestra de 3 contratos de adquisiciones y servicios del Municipio de Apodaca, Nuevo León para el Servicio de recolección de Residuos Sólidos Urbanos generados por sus habitantes contrato número 021-GJC-15, Prestación exclusiva por parte de a "Empresa Concesionaria" de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos no peligrosos generados en el municipio con número de contrato TMA-DA-LP-004-2013 y el Servicio de atención médica al derecho-habitante que labora para el municipio sin número de contrato, el municipio, **no proporcionó la documentación que acreditara los procesos de adquisición realizados**, lo que no permitió verificar que las adjudicaciones se llevaran a cabo de conformidad con la normativa aplicable; ni que las adquisiciones estuviera amparadas en un contrato que estuviera debidamente formalizado, asimismo, no fue posible comprobar la entrega de bienes y servicios de acuerdo a lo contratado, en incumplimiento a los Artículos 14, 23 fracción II, 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, Artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RESPUESTA: Se anexa Oficio de contestación por parte de la Consejería Jurídica así como Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 17 de Junio de 2013 del Resultado de la Licitación para la obtención de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos no peligrosos generados en el Municipio de Apodaca, Nuevo León, Número TMA-DA-LP-004-2013.

SERVICIOS PERSONALES

NÚM. DE RESULTADO: 2

PROCEDIMIENTO NÚM.:6.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de la muestra de auditoría de la Nómina ordinaria pagada con Participaciones 2018, se constató que el municipio de Apodaca, Nuevo León, no contó con la información suficiente para realizar la validación del importe pagado a los trabajadores con respecto a su



tabulador autorizado, en incumplimiento del artículo 127, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

RESPUESTA: Se anexa archivo en medio magnético con la información proporcionada por la Secretaría de Administración.

NÚM. DE RESULTADO: 3

PROCEDIMIENTO NÚM.:6.3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de la muestra de auditoría de la Nómina ordinaria pagada con Participaciones 2018, se constató que el municipio de Apodaca, Nuevo León, no contó con la información suficiente para realizar la validación del personal con baja definitiva, en incumpliendo de los artículos 43 y 70, fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RESPUESTA: Se anexa archivo en medio magnético con la información proporcionada por la Secretaría de Administración.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
Apodaca, N.L., a 20 de Enero de 2020
"Apodaca Capital Industrial de Nuevo León"

C.P. CÉSAR ALEJANDRO GARCÍA VILLARREAL
Coordinador de Tesorería Municipal

c.c.p. L.C. EDGAR JAVIER MARTINEZ ALVAREZ.- Jefe de Departamento de la Auditoría Superior de la Federación.
c.c.p. Archivo

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Apodaca, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracción V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 179. Artículos 14, 23 fracción II, 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículos 9 primer y quinto párrafo, 17 fracciones VIII y XII; y 23.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.